



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

IX EDICIÓN DEL CONCURSO CPI SIMULACIÓN JUDICIAL ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

CASO: ICC-02/14-01/20

Fiscal de la Corte Penal Internacional

c.

Iván Inverso

Héctor Olasolo

Presidente, IIH

Ricardo Izquierdo

Oficial jurídico, Coalición por la Corte Penal Internacional

Magali Bobbio

Oficial jurídica adjunta, Sala de Apelaciones, Corte Penal Internacional^{1*}

^{1*} Las opiniones expresadas en este documento son solo las de los autores y no reflejan las opiniones de la Corte Penal Internacional, la Coalición por la Corte Penal Internacional o el Instituto Ibero-Americano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



Original: español

No.: ICC-02/14-01/20

Fecha: 12 de Abril de 2021

SALA DE APELACIONES

Integrada por: Magistrada presidente
Magistrado
Magistrada

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DE BONIFACIA

EN EL CASO DE
LA FISCAL c. IVÁN INVERSO

Documento público

**Decisión sobre Corrección de Inconsistencias en las Fechas del Caso
Hipotético y Respuestas a Preguntas Aclaratorias**



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

I. INTRODUCCIÓN

Tal como lo prescribe la Regla 6.3 de las Reglas de Procedimiento, las preguntas aclaratorias deben referirse a asuntos cuya dilucidación sea relevante para resolver el caso hipotético. Habida cuenta de dicha prescripción, los siguientes criterios han guiado la elaboración de las respuestas a las preguntas aclaratorias: a) la finalidad de las preguntas aclaratorias es ofrecer información sobre aspectos oscuros o incompletos del caso; b) las respuestas buscan no incorporar elementos adicionales innecesarios que puedan confundir a los equipos; y c) no se contestan preguntas que deben o pueden ser objeto de análisis por parte de los equipos.

Así mismo, de acuerdo a la Regla 6.3 de las Reglas de Procedimiento, cada equipo puede enviar hasta un máximo de siete preguntas. Sin embargo, enunciados recibidos de varios equipos contienen más de una pregunta, superando el total de preguntas recibidas el número máximo permitido por equipo. Se recuerda en este sentido que el límite de siete preguntas debe ser observado. En este caso, habida cuenta que en la mayoría de los casos las preguntas excedentes también fueron postuladas por otros equipos, se brinda respuesta a los interrogantes. Con respecto a aquéllas preguntas excedentes que no fueron postuladas por otros equipos, se hace notar que o bien la información requerida ya se encuentra contenida en el caso, o bien se encuentran fuera del alcance y propósito de la ronda de respuestas a las preguntas aclaratorias. Se recuerda que en futuras ediciones, **las preguntas de cada equipo que sobrepasen el límite permitido podrán ser declaradas nulas y no responderse.**

Se recuerda a los equipos que deberán abordar **exclusivamente** las cuestiones del caso con respecto a las que la ‘Decisión de preparación de una audiencia ante la Sala de Apelaciones (en adelante, ‘la Decisión’), dictada el 1 de noviembre de 2020, invita a Fiscalía, Defensa y Representación de Víctimas a formular observaciones y a participar subsiguientemente en una



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

audiencia que se celebrará en la sede de la Corte Penal Internacional en la ciudad de La Haya desde el lunes 22 de noviembre hasta el viernes 26 de noviembre de 2021.

II. CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN LAS FECHAS DEL CASO HIPOTÉTICO

Las preguntas aclaratorias 31, 32 y 39 tienen el siguiente contenido:

Pregunta 31: *En el HC 11 se establece que la tragedia nacional tuvo lugar el 9 de septiembre de 2019, mientras que en el hecho del caso 12 la fecha a la que se hace referencia es al 10 de septiembre de 2009. ¿Cuál es la fecha correcta?*

Pregunta 32: *En el HC 17 se menciona que la Contra Tragedia ocurrió el 31 de diciembre de 2019. En los hechos subsiguientes los acontecimientos se suceden en fechas posteriores al año 2020 (p. ej., el HC 24 señala que la Fiscalía de la CPI abrió un examen preliminar en Bonifacia el 1 de abril de 2020). De otro lado, en el apartado de “antecedentes procesales” se establece que la Fiscalía inició su investigación el 1 de abril de 2019, con lo cual todas las fechas se retrasan un año y terminan habiendo inconsistencias respecto de los acontecimientos. ¿Cuáles son las fechas correctas?*

Pregunta 39: *¿Las fechas a las que aluden los párrafos 12 y el apartado de antecedentes son correctas?*

Al revisar el caso con el fin de contestar a dichas preguntas, los autores del caso encontraron efectivamente algunas inconsistencias en las fechas del caso. En consecuencia, se procede a su subsanación a través de la siguiente tabla:

Párrafo	Evento	Fecha incorrecta	Fecha correcta
11	“Tragedia Nacional”	9 de septiembre de 2019	9 de septiembre de 2018
12	El Primer Ministro Mac Patricio, en alocución televisada en toda Bonifacia, declaró que la República se encontraba en	10 de septiembre de 2009	10 de septiembre de 2018



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



	estado de emergencia, denominó al grupo insurgente bajo el nombre de “Los 9” y ordenó “la captura de todo miembro o colaborador de este grupo armado”.		
17	“Contra-Tragedia”	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
19	Mac Patricio negó haber ordenado una operación militar. Dijo que sus órdenes se limitaron a detener a Xiomara y demás líderes de la protesta, y a cualquier colaborador que pusiese en peligro la estabilidad económica y la seguridad de la Nación	1 de enero de 2020	1 de enero de 2019
20	El Partido Verde y el Partido Rojo, junto con los miembros disidentes del Partido Blanco, presentaron ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (“CPI”) una comunicación bajo el artículo 15 (2) del ER (“la Comunicación”)	1 de marzo de 2020	1 de marzo de 2019
24	La Fiscalía de la CPI abrió un examen preliminar respecto de Bonifacia.	1 de abril de 2020	1 de abril de 2019
25	El portavoz de la Universidad Estatal de La Vila, en alocución que habría de hacerse viral,	2 de abril de 2020	2 de abril de 2019



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

	<p>indicó que la CPI no tiene jurisdicción sobre el territorio de La Vila y que es contrario a la independencia de la academia que la Fiscalía trate de entrometerse en un experimento académico y lo tilde de crimen internacional</p>		
--	---	--	--

Con base en lo anterior, las respuestas a las preguntas 31, 32 y 39 son las siguientes:

Respuesta a Pregunta 31:

R/ En efecto, existen inconsistencias en el caso acerca de las fechas por lo que se emite la presente decisión con las correcciones correspondientes. La “Tragedia Nacional” tuvo lugar el 9 de septiembre de 2018. La fecha mencionada en el párrafo 12 del caso debe entenderse como el 10 de septiembre de 2018.

Respuesta a Pregunta 32:

R/ En efecto, existen inconsistencias en el caso acerca de las fechas por lo que se emite la presente decisión con las correcciones correspondientes.

La “Contra-Tragedia” tuvo lugar el 31 de diciembre del año 2018. Además, la mención al 31 de diciembre de 2019 en el párrafo 17 del caso constituye un error y debe entenderse como el 31 de diciembre de 2018. Del mismo modo, la referencia en el párrafo 19 al 1 de enero de 2020 debe entenderse como 1 de enero de 2019.

La presentación de la comunicación referida en el párrafo 20 ocurrió el 1 de marzo de 2019 y no el 1 de marzo de 2020. El examen preliminar de la Fiscalía de la CPI fue abierto el 1 de abril de 2019. En consecuencia, la fecha mencionada en el párrafo 24 sobre la apertura del examen preliminar constituye un error y debe entenderse como el 1 de abril de 2019. Del mismo modo, la alocución referida en el párrafo 25 tuvo lugar el 2 de abril de 2019 y no el 2 de abril de 2020.

Respuesta a Pregunta 39:



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ En efecto, existen inconsistencias en el caso acerca de las fechas por lo que se emite la presente decisión con las correcciones correspondientes.

III. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ACLARATORIAS DEL CASO

1) Conforme lo expresado en el párrafo 15 de los hechos del caso ¿Qué contenido tenía el programa de colaboración bilateral que vinculaba La Vila y Bonifacia? ¿Este incorporaba el traslado de los detenidos en los hechos de la Contra-Tragedia al territorio de la República de La Vila y a la plataforma marina en alta mar?

R/ La información vinculada al programa de cooperación bilateral que resulta relevante para el caso se encuentra mencionada en el párrafo 15.

2) El párrafo 16 de los hechos del caso menciona que “algunos congresistas” denunciaron que Mac Patricio le dio destinaciones ilegales al empréstito al contratar a la empresa de psicología militar del Doctor Ivan Inverso. ¿Cuál es el texto de las leyes o cláusulas de convenios que aquellos consideraron violados? ¿Fue el Doctor Inverso quién le ofreció sus servicios al Primer Ministro de Bonifacia?

R/ La ronda de respuestas a preguntas aclaratorias busca aclarar información dada en los hechos del caso, bien, por ejemplo, porque dicha información sea oscura, porque sea ambigua, permitiendo más de una interpretación, o porque se encuentre presentada de manera implícita y se requiera de una confirmación sobre su sentido para contar con la información de manera expresa. Ambas interrogantes contenidas en la pregunta 2 están fuera del alcance y propósito de la ronda de respuestas a las preguntas aclaratorias.

3) ¿A qué Estado/s pertenecía el pabellón de los buques o en su caso la matrícula de los aviones que trasladaron a los detenidos de Bonifacia a la plataforma marina y a la Universidad de la Vila tal como se menciona en el párrafo 19?

R/ Los detenidos fueron trasladados en medios de transporte pertenecientes a la República Popular de La Vila.

4) Respecto a las víctimas directas o indirectas que menciona el párrafo 33 de los hechos del caso. ¿Qué consecuencias físicas y/o psicológicas sufrieron las mismas? ¿Se reportaron fallecimientos de alguna de las víctimas?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ La gran mayoría de las personas que fueron sometidas al llamado Experimento de Interrogación de la Vila sufrieron trastornos por estrés post-traumático, incluyendo miedos intensos, ansiedad, reacciones de sobresalto, aumento de agudeza auditiva, intranquilidad, alteraciones del sueño, trastornos disociativos, y reacciones de despersonalización desrealización. Si bien se reportaron algunos intentos de suicidio, no se reportaron muertes. Las víctimas indirectas son en su totalidad familiares de las víctimas directas quienes, como consecuencia de las secuelas psicológicas padecidas por las víctimas directas, sufrieron daños psicológicos, habiendo sido, por ejemplo, en reiteradas ocasiones objeto de ataques verbales y físicos por parte de las víctimas directas.

5) ¿Cuáles fueron las razones por las que la Fiscalía guardó silencio al momento de apelar la decisión de la SCP?

R/ La decisión de la Fiscalía estuvo basada en cuestiones de política interna de la Fiscalía.

6) Acorde lo enunciado en el párrafo 34 subpárrafo 3. ¿Cuáles son los fundamentos del voto disidente de la Sala de Cuestiones Preliminares IX en la decisión del 10 de septiembre de 2020 donde se concluye por mayoría que no se cumple con el estándar probatorio del artículo 61 (7) del Estatuto de Roma para imputar responsabilidad individual por instigación y contribución a un grupo común?

R/ El voto disidente consideró que el estándar probatorio se encontraba satisfecho en relación a ambos modos de responsabilidad.

7) Según lo descrito por los nueve testigos en el párrafo 22, se describe el procedimiento del método de interrogación dentro del hotel universitario ¿El Dr Inverso tuvo participación directa o indirecta dentro de estos? ¿Dirigió de alguna forma los interrogatorios sucedidos dentro del hotel universitario y de la plataforma marina?

R/ Si bien se encuentra acreditado que el Sr. Inverso estaba en conocimiento de la utilización de sus técnicas en los interrogatorios llevados a cabo en el hotel universitario y en la plataforma marítima, no se han recabado pruebas que acrediten su participación directa en los mismos.

8) De acuerdo con el programa de cooperación bilateral entre la República de Bonifacia y República Popular de La Vila mencionado en el párrafo 15 de los hechos del caso, ¿qué control, injerencia y/o responsabilidad tiene la República de Bonifacia sobre la plataforma marina y sobre los detenidos que pueden ser alojados allí?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ Tal como se indica en el párrafo 15, la República Popular de la Vila otorgó a la República de Bonifacia acceso a la plataforma marítima lo que le permitió a Bonifacia hacer uso de la misma y sus instalaciones. Sin embargo, tanto la plataforma como sus instalaciones nunca dejaron de estar sujetas a la jurisdicción, autoridad y administración de La Vila.

9) Al momento de las detenciones en el territorio de Bonifacia (párrafo 16) y durante el programa académico desarrollado en la Universidad Estatal de La Vila y la plataforma marítima, ¿qué rol ocupó la empresa de psicología militar contratada por la República de Bonifacia?

R/ De acuerdo a la declaración del Sr. Inverso, el rol de la empresa de psicología militar se limitó a asesorar al gobierno del Mac Patricio sobre cuestiones genéricas de inteligencia y psicología militar.

10) ¿Qué tipo de información sobre el programa académico contenían los panfletos entregados a los detenidos?

R/ Los panfletos repartidos entre los detenidos informaban que el programa era parte de un proyecto de investigación científico sobre las capacidades extraordinarias de adaptación de los seres humanos y su habilidad de acceder a información almacenada en el subconsciente que creían no poseer.

11) ¿Qué utilidad y/o destino se le daba a la información obtenida de los interrogatorios descritos en el párrafo 22?

R/ La información obtenida era recabada en las bases de datos de las agencias de inteligencia tanto de la República Popular de La Vila como de la República de Bonifacia.

12) ¿Quiénes son y qué daños sufrieron las víctimas indirectas participantes en el proceso contra el Dr. Inverso ante la Corte Penal Internacional?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 4.

13) ¿La República de Bonifacia ordenó o consintió la implementación de los métodos del Dr. Inverso a los detenidos en la plataforma marítima y en el hotel universitario?

R/ El grado de conocimiento y/o consentimiento de la República de Bonifacia respecto a la implementación de los métodos del Sr. Inverso al momento de los hechos investigados se



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

desconoce. Sin embargo, se encuentra acreditado que los interrogatorios fueron llevados a cabo por nacionales de la República Popular de La Vila.

14) ¿En qué consistió la investigación llevada adelante por la Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos Modernos que le brindó motivos suficientes al Ministerio Público de La Vila para decidir no investigar ni incoar la acción penal contra el Dr. Inverso?

R/ La Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos escuchó el testimonio del Doctor Inverso, del portavoz de la Universidad Estatal de la Vila y de algunos trabajadores del hotel. Además, revisó el contenido del libro del Doctor Iván Inverso, así como algunos reportajes de prensa sobre las acusaciones hechas por miembros del Partido Verde, el Partido Rojo y disidentes del Partido Blanco, en torno a las condiciones de hospedaje en el hotel y de detención en la plataforma de ultramar de La Vila. Véanse los párrafos 29 y 30 de los Hechos del Caso. .

15) De acuerdo con el Hecho No. 11, un grupo de mineros provocaron la llamada “Tragedia Nacional”, haciendo que se les denomine como grupo subversivo, no obstante, ¿existen otros hechos que determinen que este grupo se categorice como subversivo, a la luz del Derecho Internacional Humanitario? ¿Cuáles son esos hechos?

R/ La ronda de respuestas a preguntas aclaratorias busca aclarar información dada en los hechos del caso, bien, por ejemplo, porque dicha información sea oscura, porque sea ambigua, permitiendo más de una interpretación, o porque se encuentre presentada de manera implícita y se requiera de una confirmación sobre su sentido para contar con la información de manera expresa. Las interrogantes contenidas en la pregunta 15 están fuera del alcance y propósito de la ronda de respuestas a las preguntas aclaratorias.

16) Acorde con el Hecho No. 23, 200 personas detenidas en la plataforma de ultramar de La Vila, pese a no haberse sometido voluntariamente al programa académico, están recibiendo “el mismo trato” y continúan privadas de la libertad. ¿Al referirse a la expresión “ese mismo trato”, se entiende al experimento de interrogación al que fueron sometidos los 50 detenidos en la Universidad de La Vila (Hechos 21 y 22)? ¿Cuáles son las razones de su detención en la plataforma de ultramar o se adelanta algún proceso penal en contra de ellas?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ Si, ‘el mismo trato’ en el párrafo 23 hace referencia a los hechos descritos en los párrafos 21 y 22. Los motivos de las detenciones se encuentran descritos en los párrafos 18 y 19 de los Hechos del Caso.

17) Tomando en cuenta los Hechos 21 y 22, ¿Cuáles son, en específico, las consecuencias físicas y psicológicas generadas en las víctimas del “Experimento de interrogación de la Vila”? ¿Existen registros de esos daños?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 4.

18) Con la detención del Doctor Iván Inverso, ¿Cuál es la situación actual de los detenidos sometidos al experimento en la Universidad de La Vila y los de la plataforma marítima? ¿fueron puestos en libertad o continúan privados de su libertad?

R/ Si bien algunas de las personas que fueron sometidas al experimento se encuentran actualmente en libertad y se han presentado como víctimas en el caso, se desconoce el paradero de muchas otras y la República Popular de La Vila no ha hecho declaraciones ni ha brindado información a este respecto.

19) ¿Cuáles eran las funciones del Doctor Inverso durante el “Experimento de Interrogación de la Vila” y sobre los interrogatorios efectuados en la plataforma de ultramar de la Vila?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 7.

20) ¿Las fuerzas armadas de Bonifacia han ejecutado interrogatorios, aplicando las metodologías creadas por el Doctor Inverso?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 13.

21) De las 120 víctimas que aceptó la Sala de Cuestiones Preliminares IX, ¿cuántas de ellas son directas y cuántas son indirectas?

R/ De las 120 víctimas, 50 son directas y 70 indirectas.

22) ¿Las víctimas manifestaron sus observaciones sobre lo presentado por la Fiscalía durante la etapa de confirmación de cargos?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ Durante la etapa de confirmación de cargos, las víctimas apoyaron la solicitud de la Fiscalía en todos los aspectos materiales, excepto en cuanto al modo de responsabilidad atribuido al Sr. Inverso. En este sentido, y en concordancia con lo mencionado en el párrafo 36 de los Hechos del Caso, las víctimas sostuvieron que el Sr. Inverso no debía ser considerado instigador bajo el artículo 25(3)(b) del Estatuto de Roma sino que debía ser considerado penalmente responsable acorde a lo establecido en el artículo 25(3)(d) del Estatuto.

23) ¿Exactamente cuántas víctimas directas y cuántas indirectas fueron aceptadas en el procedimiento?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 21.

24) ¿Quiénes ejecutaron “Experimento de Interrogación de la Vila” tanto en el hotel como en la plataforma continental?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 13.

25) ¿Las técnicas empleadas en el “Experimento de Interrogación de la Vila” se encontraban previstas en el libro “Información en los confines del subconsciente” del Dr. Inverso Iván?

R/ La información contenida en el libro relevante para la resolución del caso se encuentra mencionada en el párrafo 16 de los Hechos del Caso.

26) ¿Dr. Inverso asumió alguna posición pública en relación con la Tragedia Nacional y la Contra Tragedia?

R/ No.

27) ¿Qué día la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares IX respecto a la no confirmación de cargos se notificó a las partes?

R/ La pregunta es irrelevante para la resolución del caso.

28) ¿La decisión de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público admitía algún recurso interno?

R/ No.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

29) ¿Cuánto tiempo duró el “Experimento de Interrogación de La Vila”? Es decir, ¿cuánto tiempo duraron las personas retenidas en el hotel universitario y en la plataforma marítima?

R/ Se desconoce la duración exacta del experimento como así también el paradero de las personas que no se encuentran en libertad (véase respuesta a la pregunta aclaratoria 18).

30) En el hecho del caso (HC) 11 se hace referencia a un grupo subversivo de mineros que fueron los causantes de la “tragedia nacional”. ¿Se podría considerar a este grupo como un grupo armado al margen de la ley y organizado jerárquicamente?

R/ La ronda de respuestas a preguntas aclaratorias busca aclarar información dada en los hechos del caso, bien, por ejemplo, porque dicha información sea oscura, porque sea ambigua, permitiendo más de una interpretación, o porque se encuentre presentada de manera implícita y se requiera de una confirmación sobre su sentido para contar con la información de manera expresa. Las interrogantes contenidas en la pregunta 30 están fuera del alcance y propósito de la ronda de respuestas a las preguntas aclaratorias.

31) En el HC 11 se establece que la tragedia nacional tuvo lugar el 9 de septiembre de 2019, mientras que en el hecho del caso 12 la fecha a la que se hace referencia es al 10 de septiembre de 2009. ¿Cuál es la fecha correcta?

R/ Ver la Sección II de la Presente decisión sobre “Corrección de Inconsistencias en las Fechas del Caso Hipotético”.

32) En el HC 17 se menciona que la Contra Tragedia ocurrió el 31 de diciembre de 2019. En los hechos subsiguientes los acontecimientos se suceden en fechas posteriores al año 2020 (p. ej., el HC 24 señala que la Fiscalía de la CPI abrió un examen preliminar en Bonifacia el 1 de abril de 2020). De otro lado, en el apartado de “antecedentes procesales” se establece que la Fiscalía inició su investigación el 1 de abril de 2019, con lo cual todas las fechas se retrasan un año y terminan habiendo inconsistencias respecto de los acontecimientos. ¿Cuáles son las fechas correctas?

R/ Ver la Sección II de la Presente decisión sobre “Corrección de Inconsistencias en las Fechas del Caso Hipotético”.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

33) En el HC 23 se señala que las personas detenidas en la plataforma marítima “están recibiendo el mismo trato”. ¿Esto hace referencia a que los detenidos de la plataforma también fueron objeto exactamente de los mismos tratos e interrogatorios y participaron en el programa del doctor Inverso?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria 16.

34) En el HC 34, al exponerse el voto particular del magistrado en la decisión que no confirma los cargos de la Fiscalía, se hace referencia al crimen continuado. ¿El magistrado usa este término en su sentido técnico preciso, o más bien se refiere a otras instituciones similares, como el delito de ejecución permanente?

R/ La Sala de Apelaciones no cuenta con la información requerida, es decir que la interpretación del voto particular queda a criterio de las partes.

35) ¿Qué otras pruebas se desahogaron ante la Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos Modernos?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria número 14.

36) ¿Cuál fue el mecanismo de selección de los integrantes de la Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos Modernos?

R/ Al ordenar la constitución del tribunal, el gobierno de La Vila pidió a las autoridades de la Universidad Estatal de La Vila identificar y seleccionar únicamente a los más altos expertos psicólogos de la nación para integrar el tribunal. Sobre la base de la experiencia académica y profesional de los candidatos, la Universidad Estatal de la Vila nombró a los expertos que constituirían el tribunal conforme al párrafo 29 de los hechos del caso.

37) ¿Qué relación el Estado de La Vila ha tenido con la Corte Penal Internacional desde que ésta conoció del caso del Dr. Inverso?

R/ La Vila considera que la Corte Penal Internacional es una amenaza para la seguridad de sus nacionales. Además, defiende su decisión de no ratificar el Estatuto de Roma argumentando que corresponde al sistema de justicia de La Vila ejercer jurisdicción sobre asuntos que competen al Estado o a nacionales de La Vila.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

38) ¿La Sala Plena de la Corte Suprema de La Vila emitió su opinión el 5 de mayo de 2020 en una resolución judicial?

R/ Sí.

39) ¿Las fechas a las que aluden los párrafos 12 y el apartado de antecedentes son correctas?

R/ Ver la Sección II de la Presente decisión sobre “Corrección de Inconsistencias en las Fechas del Caso Hipotético”.

40) Antes a la ejecución del “Experimento de Interrogación de la Vila” ¿Las autoridades de la República de Bonifacia tenían conocimiento de la metodología del experimento?

R/ La República de Bonifacia estaba al tanto de las técnicas de interrogación que el Doctor Inverso proponía en su libro “Información en los Confines del Subconsciente” y de las críticas que enfrentaba la publicación. Con respecto al grado de conocimiento y/o consentimiento de la República de Bonifacia respecto a la implementación de los métodos del Sr. Inverso al momento de los hechos investigados, véase respuesta a la pregunta aclaratorio número 13.

41) ¿Cuándo y dónde cesaron las torturas?

R/ Ver respuesta a pregunta aclaratoria 18.

42) ¿El rol de la Fiscalía y de la Defensa en la apelación se enmarcan en el artículo 59 de las Reglas de la Corte?

R/. La ronda de respuestas a preguntas aclaratorias busca aclarar información dada en los hechos del caso, bien, por ejemplo, porque dicha información sea oscura, porque sea ambigua, permitiendo más de una interpretación, o porque se encuentre presentada de manera implícita y se requiera de una confirmación sobre su sentido para contar con la información de manera expresa. Las interrogantes contenidas en la pregunta 42 están fuera del alcance y propósito de la ronda de respuestas a las preguntas aclaratorias.

43) Según “La Comunicación”, ¿al Doctor Inverso se le consideraría sospechoso, en calidad de instigador, respecto de cuáles hechos?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ La Comunicación acusa al Doctor Inverso de haber instigado los hechos vinculados con el Experimento de Interrogación de La Vila, descritos en los párrafos 21, 22 y 23 del caso.

44) El 28 de marzo de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió, a solicitud de la Fiscalía, una orden de arresto contra el Doctor Iván Inverso por el crimen de guerra de “atentado contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura” (previsto en el artículo 8(2)(c)(i) del ER). ¿A qué modalidad criminal de esta última disposición se refiere la mencionada orden de detención de Inverso, dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares?

R/ Tortura.

45) El 10 de agosto de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares IX dio inicio a la audiencia de confirmación de cargos, que se extendió hasta el 20 de agosto del mismo año. Tres semanas más tarde, el 10 de septiembre de 2020, la Sala emitió su decisión en la que, si bien consideró que la Fiscalía había presentado pruebas suficientes para establecer motivos fundados para creer que se había cometido un crimen de guerra de “atentado contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura” (artículo 8(2)(c)(i) del ER), decidió no confirmar los cargos. ¿Cuándo fueron notificadas la Fiscalía, Defensa y Representación Legal de Víctimas, de dicha resolución/decisión?

R/ La pregunta es irrelevante para la resolución del caso.

46) ¿La propuesta del programa académico buscaba librar a los detenidos de cargos penales por lo sucedido en la Tragedia Nacional o en la Contra-Tragedia?

R/ La propuesta descrita en el párrafo 19 ofrecía a los detenidos la participación en el programa académico a cambio de no ser llevados ante la justicia de la nación por lo sucedido durante la Tragedia Nacional y por algunos hechos de la Contra-Tragedia.

Por su parte, en ese mismo párrafo 19, la oración “Dijo que, en virtud de la falta de espacio en los centros de detención, de los 250 detenidos que se encontraban en La Nueva, a algunos de ellos se les daría la oportunidad de participar en un programa académico del reconocido Doctor Inverso en la Universidad Estatal de La Vila, a cambio de que no se presentaran cargos penales en su contra por los hechos de la Contra-Tragedias” es una frase que el caso atribuye a Mac



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Patricio. Con la propuesta, Mac Patricio buscaba que los detenidos no presentaran cargos penales en su contra por los hechos de la Contra-Tragedia.

47) ¿Cómo se realizó el aterrizaje de los treinta aviones militares en el aeropuerto de La Isla Alta el día 31 de diciembre de 2019?

R/ La pregunta es irrelevante para la resolución del caso.

48) ¿Qué información se brindó sobre el programa académico a los detenidos por los hechos ocurridos en la Tragedia Nacional?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria 10.

49) ¿Cómo fue el proceso de detención y/o captura de las víctimas?, ¿todas fueron capturadas en la Contra-tragedia?

R/ Los hechos relevantes para esta pregunta se encuentran descritos en los párrafos 17 y 18 de los Hechos del Caso.

50) ¿Se iniciaron procesos penales en Bonifacia por los hechos ocurridos en la “Tragedia Nacional”? de ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es el estatus de estas investigaciones?

R/ Algunos de los individuos detenidos en la plataforma marítima de la Vila han sido acusados penalmente por los hechos de la Tragedia Nacional por fiscales de Bonifacia. Las investigaciones siguen en curso.

51) Según el párrafo 14 de los Hechos del Caso, ¿En qué consistía el entrenamiento basado en técnicas de guerra?

R/ El entrenamiento consistía en la transferencia de información entre La Vila y Bonifacia que permitiese mejorar las capacidades de las fuerzas militares a través del uso de armamento militar nuevo y especializado, así como el diseño e implementación estratégico, táctico y operacional de las actividades militares de Bonifacia.

52) Según el párrafo 17 de los hechos del caso hubo reportes y testimonios de fuego cruzado en la “Contra Tragedia”, ¿Estos reportes y testimonios forman parte de una investigación oficial o son considerados especulaciones?



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

R/ Hasta la fecha, si bien los reportes y testimonios sobre fuego cruzado durante la Contra-Tragedia han sido presentados como elementos probatorios en procedimientos judiciales, incluido en el presente caso, el contenido de los mismos no ha sido establecido como hecho probado.

53) ¿Cuáles eran las condiciones en las que se otorgó el empréstito entre Bonifacia y La Vila?

R/ Véase párrafos 14 y 15 de los Hechos del Caso.

54) ¿Cuál fue el marco jurídico por el cual se llevó a cabo el traslado de los detenidos a la Universidad de la Vila y a la plataforma marítima de la Vila?

R/ El gobierno de Bonifacia utilizó el acuerdo de cooperación bilateral descrito en los párrafos 14 y 15 de los Hechos del Caso para realizar el traslado de los detenidos a La Vila.

55) Con relación al párrafo 19, ¿Cuál es el contenido de los panfletos con la información del programa académico?

R/ Véase respuesta a la pregunta aclaratoria 10.

56) ¿Existió algún documento donde se plasmara la voluntad de los detenidos durante la Contra-Tragedia de participar en el programa académico?

R/ Quienes aceptaran participar en el programa académico debían firmar una declaración en la que se comprometían a asistir y cooperar durante todo el programa, y donde afirmaban no tener intención de iniciar procedimientos penales en contra de funcionarios del gobierno de Bonifacia con relación a los hechos acaecidos durante la Contra-Tragedia.

Hecho en español, en francés y en inglés, siendo auténtica la versión en español.

Magistrada presidente

Magistrado

Magistrada

Hecho el 12 de Abril de 2021

En La Haya (Países Bajos)



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



**Cour
Pénale
Internationale**

**International
Criminal
Court**

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LA HAYA
**IIH**
PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA INTERNACIONAL

THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES



**Secretaría General
Iberoamericana**
Secretaria-Geral
Ibero-Americana